**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION**
**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**Comandancia**

**RESOLUCION Nº 146/2013**

QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 03/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" SUSCRITO CON LA EMPRESA FABIOLA S.A.

Asunción, 23 de agosto de 2013.-

**VISTO:** La Nota Nº 728 de fecha 14 de agosto de 2013, elevada por el Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que, en la mencionada nota solicita la aprobación de la Ampliación del Contrato Nº 03/2013 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" suscrito con la empresa **FABIOLA S.A.**, firmada en fecha 06 de marzo del 2013.

**Que** la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Publicas" en su Artículo Nº 63, establece, "CONVENÍOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS". Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto, cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.

**Que,** por Nota Nº 152/13 de fecha 23 de Julio del corriente, el Regimiento Escolta Presidencial, solicita la Ampliación del Contrato Nº 03/2013 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes", firmada con la empresa FABIOLA S.A., por un monto de Gs. 13.199.130 (Guaraníes trece millones ciento noventa y nueve mil ciento treinta) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

**Que**, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

**Que,** la Auditoria Interna del Comando de las Fuerzas Militares en su Dictamen N° 89/2013 de fecha 31 de julio de 2013, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales;

**Por tanto:** en atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas;

**EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**

**RESUELVE:**

1°. Aprobar la Ampliación del Contrato Nº 03/2013 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" suscrito con la empresa **FABIOLA S.A**, firmada en fecha 06 de marzo del 2013.

2°. Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, al siguiente Programa: TP 2; PROG. 3; SUB PROG. 5; OG 360; FF 10 UU.RR. **Regimiento Escolta Presidencial,** por un monto total de la ampliación en Gs. 13.199.130.- (Guaraníes trece millones ciento noventa y nueve mil ciento treinta).

3°. Nombrase al Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES y a la Asesora Jurídica Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Cap. JM SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS a suscribir la ampliación del contrato N° 03/2013 para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" con la empresa FABIOLA S.A.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

**GRAL DEL AIRE MIGUEL CHRIST JACOBS**
**Comandante de las Fuerzas Militares**